

Contratación Directa N° 2017 CD-000014-01

“Contratación del servicio de alquiler del mobiliario para la Feria Vive la Madera y la C-neutralidad, 2017”

I. FECHA Y HORA DE APERTURA

La Oficina Nacional Forestal (ONF) recibirá ofertas hasta las 14:00 horas del 23 de agosto de 2017, para la “Contratación del servicio de alquiler del mobiliario para la Feria Vive la Madera y la C-neutralidad, 2017”.

El presente concurso cuenta con un presupuesto ordinario hasta por \$2.000.000,00 (dos millones de colones exactos).

II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1 Cantidad de mobiliario por alquilar

Se requiere alquilar mobiliario para el área de auditorio y para los expositores. A continuación, el detalle:

| | MATERIAL | CANT. | DESCRIPCIÓN |
|-------------|---------------|-------|--|
| AUDITORIO | Mesas | 2 | Plásticas de 1.83 x 0.75 m |
| | Mesas | 20 | Plásticas de 1.20 x 0.60 m |
| | Sillas | 84 | Plásticas plegables |
| | Manteles | 2 | Color blanco tipo faldón para la mesa 1.83 x 0.75 m |
| | Manteles | 20 | Color blanco de docoma para las mesas de 1.20 x 0.60 m |
| | Cubremanteles | 22 | Color azul de docoma. |
| EXPOSITORES | Mesas | 98 | Plásticas de 1.83 x 0.75 m |
| | Mesas | 13 | Plásticas de 1.20 x 0.60 m |
| | Sillas | 284 | Plásticas plegables |
| | Manteles | 98 | Color blanco de docoma para las mesas de 1.83 x 0.75 m |
| | Manteles | 13 | Color blanco de docoma para las mesas de 1.20 x 0.60 m |
| | Cubremanteles | 111 | Azul de docoma. |

Favor tomar en cuenta que la cantidad de mobiliario para los expositores podría sufrir variaciones y será confirmado a más tardar el 23 de octubre de 2017.

2.2 Plazo y lugar de entrega de los materiales

- El lugar de entrega será en el Centro de Eventos Pedregal.

- El montaje del mobiliario deberá realizarse el jueves 2 de noviembre de 2017 a partir de las 4:00 pm.
- La desinstalación de mobiliario deberá realizarse el domingo 5 de noviembre de 2017 a partir de las 4:30 p.m.

III. OFERTA

- 3.1 Las ofertas deberán de ser presentadas en sobre sellado en las oficinas de la ONF, 50 metros norte del Banco Nacional, San Antonio de Belén.
- 3.2 En la oferta se deberá de cotizar individualmente cada material (mesas, sillas, manteles y cubremanteles).
- 3.3 Según lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, junto a las ofertas se deberá de aportar:
 - Declaración jurada de se encuentra al día con el pago de los impuestos nacionales
 - Declaración jurada de que no se encuentra afectado por el régimen de prohibiciones
 - Certificación de que se encuentra al día con el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social.
- 3.4 La oferta debe incluir impuestos, de no especificarlo, se entenderá que lo incluye y por tanto, la ONF no reconocerá ningún costo adicional que no haya sido incluido en el precio total ofertado, ya sea por omisión o equivocación por parte de los oferentes.
- 3.5 La ONF paga impuesto de ventas.
- 3.6 La oferta deberá tener una validez de 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura.
- 3.7 La oferta debe de contemplar, además del mobiliario, el transporte, el respectivo personal para brindar el servicio, montaje y desmontaje.

IV. ADJUDICACIÓN

- 4.1 Las ofertas admisibles serán evaluadas y se adjudicará a la de menor precio.
- 4.2 La ONF resolverá este concurso dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de apertura de las ofertas y la adjudicación en firme, se hará 2 días hábiles después de la adjudicación.
- 4.3 La ONF se reserva para su aplicación las facultades contenidas en el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

V. CONTRATO

- 5.1 Posterior a la firmeza del acto de adjudicación, se formalizará un contrato entre la ONF y el CONTRATISTA. En este se definirá claramente los términos y tiempos de entrega de los servicios, los términos de aceptación del mismo y formas de pago.

- 5.2 El CONTRATISTA deberá de aportar los timbres fiscales correspondientes a razón de \$2,5 por cada \$1.000, al momento de la firma del contrato, a fin de darle validez al proceso.
- 5.3 Formará parte del contrato la invitación al concurso, este cartel, la oferta del adjudicatario, sus anexos y cartas aclaratorias aceptadas por la ONF, para llegar al acuerdo firme de la negociación.
- 5.4 Es obligación ineludible del CONTRATISTA ceñirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos de su oferta, consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas, dará lugar a la resolución del respectivo contrato, si la ONF lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía judicial, el resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados a la ONF, en virtud de los presuntos incumplimientos.
- 5.5 El incumplimiento de las especificaciones dadas en la sección II, sin autorización previa por parte de la ONF, será considerado un atraso incurriendo en una sanción según lo estipulado en la sección VI.

VI. SANCIONES

- 6.1 En caso de incumplimientos atribuibles al CONTRATISTA se sancionará hasta un máximo del 25% del valor contratado, según lo dispuesto en el artículo 47 y 48 del Reglamento de Contratación Administrativa
- 6.2 Las sanciones se aplicarán de la siguiente forma:
- 5% por cada hora de incumplimiento de horario.
- 6.3 Las sanciones serán descontadas de los pagos pendientes a realizar por la contratación.

VII. TÉRMINOS DE PAGO

- 7.1 El pago se hará contra factura y aprobación de los productos de acuerdo a las especificaciones de calidad indicadas en el punto III de este cartel. El pago se distribuirá de la siguiente manera:

| Porcentaje | Especificación | Fecha |
|-------------------|--|--------------|
| 30 % | Para reservación del mobiliario. | 23 octubre |
| 70 % | Posterior al evento y contra cantidad final recibida | 13 noviembre |

- 7.2 De conformidad con lo establecido en el punto 2.1 de este cartel, a más tardar el 26 de octubre, la ONF definirá la cantidad exacta de mobiliario requerido, y por ende del monto total a cancelar, del cual se deducirá el adelanto pagado.
- 7.3 En cada uno de los pagos realizados la ONF hará la retención en la fuente del 2 %, según lo dispuesto en la Ley N° 7092, en su artículo 23 inciso g), así como en su

reglamento artículo 24 y razón por la cual, emitirá el correspondiente comprobante de la retención realizada.

VIII. ACLARACIONES O NOTIFICACIONES

- 8.1 Para aclaraciones se puede contactar con la ONF por medio del teléfono 2293-5834, al correo mvillegas@onfcr.org